

ADENDA No. 6
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 06 – 2017

Página 1 de 2

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME 06 – 2017 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN COLECTORA 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA – CUESTECITAS Y CUESTECITAS – LA LOMA 500 KV.”.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. Modificar el ítem c del numeral 6.1 Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica comprendido entre los renglones 10 a 40 de la página 29 y 1 a 9 de la página 41 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

- c) *El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.*

En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo consorcial tienen facultad para conformar consorcios, que no se encuentran inhabilitados para ejercer las actividades propias de un Transmisor y que conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.

Handwritten signature

**ADENDA No. 6
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 06 – 2017**

Página 2 de 2

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

ANEXO 1

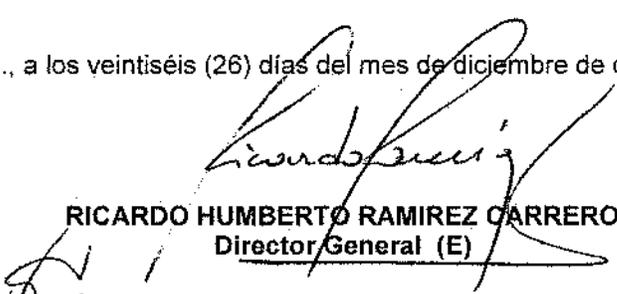
2. Modificar el ítem ii del numeral 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, comprendido entre los renglones 33 a 35 de la página 6 del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

ii. *Tres (3) bahías de línea y al menos dos cortes centrales a 500 kV en configuración interruptor y medio en la subestación Cuestecitas 500 kV la cual es objeto de la convocatoria UPME 09-2016. Ver Figura 3. Ver nota 8.*

3. Modificar el ítem del numeral 4.4.2 CONDUCTORES DE FASE, comprendido entre los renglones 33 a 36 de la página 22 del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

o *Solo en caso de superar los 250 km se deberá ajustar la resistencia en ohmios/km para mantener una resistencia total calculada con base en 0,0230 ohmios/km y 250 km. Lo anterior deberá ser sometido a revisión de la interventoría y de la UPME.*

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General (E)

ELABORÓ: ARC / REVISÓ: JAMG

TDR: 153-41-1 Convocatoria Pública UPME 06-2017 Subestación Colectora 500 kV y líneas de asociadas